Montería, 21 de septiembre de 2026

Señor (es)
PROVEEDORES
País

La Policía Metropolitana de Montería y Departamento de Policía Córdoba con miras en adelantar Proceso de contratación para la Adquisición del servicio de "Mantenimiento de parque automotor Multimarcas para vehículos de la Policía Nacional", por ende, de manera atenta y respetuosa se permite solicitar a los interesados a nivel país, tengan a bien proporcionar cotización, con los siguientes términos:

<table>
<tr><td>ADVERTENCIA</td><td colspan="3">La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="3">La Policía Metropolitana de Montería y Departamento de Policía Córdoba con miras en adelantar Proceso de contratación para "SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CÓRDOBA Y TODAS LAS UNIDADES ADSCRITAS O VINCULADAS PRESUPUESTALMENTE, ASÍ COMO DE AQUELLAS QUE SE ENCUENTREN EN COMISIÓN O TRANSITEN TEMPORALMENTE POR LA JURISDICCIÓN, EN FUNCIÓN DEL SERVICIO LOTE 1 VEHÍCULOS MULTIMARCA", de manera atenta y respetuosa se permite solicitar a los interesados a nivel país, tenga a bien proporcionar cotización, con los siguientes términos.</td></tr>
<tr><td>VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN</td><td colspan="3">Después de suministrada la cotización tendrá una validez hasta por 90 días.</td></tr>
<tr><td>UNSPSC</td><td colspan="3">De conformidad con el decreto 1082 de 2015, la descripción del objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos de clasificación de bienes y servicios
<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th></tr>
<tr><td>78181500</td><td>Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo</td><td>Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td rowspan="3">CONDICIONES DE CONTRATACIÓN</td><td>Plazo de ejecución</td><td colspan="2">El plazo de ejecución del contrato es el establecido dentro del contrato.</td></tr>
<tr><td>Obligaciones del contratista</td><td colspan="2">1) Cumplir con el objeto contractual. 2) Responder en los plazos que la policía establezca en cada caso los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 3) Cumplir con sus obligaciones, frente al sistema de seguridades sociales integrales y parafiscales.... entre otras.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td colspan="2">La Policía pagará al contratista el valor de contrato en solo pago dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura y asignación del derecho al turno para pago respectivo, previa presentación de la</td></tr>
</table>

		factura acompañada de constancia de recibido a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato.
	Riesgos de la contratación	Los contemplados en el Decreto 1082 del 2015, y los estipulados en la matriz de riesgos.
	Mecanismos de cobertura de los riesgos	Establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
VALOR OFRECIDO	Para realizar la cotización se deben tener en cuenta todos los gastos en los que se incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.	
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	Los interesados presentaran la cotización respectiva, dentro del plazo establecido por la entidad en el aplicativo SECOP II. Podrán participar las personas naturales, jurídicas o uniones temporales, que tengan en objeto social o actividad mercantil con la facultad para realizar el objeto del presente proceso y estén capacidad de suministrar los bienes y servicios requeridos que cumplan con todos los requisitos para el mismo y se encuentren registrados en el SECOP II.	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VEHÍCULOS MULTIMARCAS LOTE 1

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	El oferente deberá incluir en su oferta una **certificación escrita expedida por su representante legal**, en la que se comprometa a cumplir con los siguientes requisitos respectos al suministro y utilización de repuestos. Los repuestos a instalar serán **nuevos y originales** conforme a las marcas y líneas de cada vehículo, y en ningún caso serán remanufacturados, usados, repotenciados u homologado. Entendiendo como nuevo y original aquel que es certificado por la casa matriz. Así mismo, instalará sin costo adicional, los repuestos que presenten defectos de fábrica y que ocasionen los daños en los demás componentes del sistema mecánico de acuerdo a la garantía establecida. igualmente, instalará sin costo adicional los componentes que resulten dañados como consecuencia de la instalación de repuestos defectuosos o mal instalados. Que contará con un stock necesario de repuestos nuevos y originales de acuerdo con las marcas y líneas de cada vehículo para garantizar el cumplimiento del objeto contractual en los términos establecidos. En el evento de resultar adjudicatario del proceso, permitirá al supervisor en cualquier tiempo durante la etapa contractual, realizar una revisión aleatoria de los documentos, facturas o manifiestos de importación, certificados de origen, o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad de la originalidad de los repuestos utilizados en los vehículos, en ningún caso este podrá negarse a mostrar estos documentos. **Nota** 1: durante la ejecución del contrato los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos GREAT WALT, JMC JX, HIUNDAY, CHEVROLET, NISSAN, FOTON, TOYOTA, PEUGEOT, MITSUBISHI, RENAULT, DODGE, MERCEDES B, FORD, sean los recomendados por la casa matriz; la mano de obra para el cambio de aceite de motor, aceite hidráulico, líquido de frenos y liquido refrigerante no tendrá costo alguno. Se exceptúa la mano de obra del aceite de caja, aceite transmisión o diferencial y aceite de transfer, sobre los cuales se estimará valor, y su costo se

	estructurará como un solo servicio, independiente de los cuartos requeridos según la casa fabricante de cada equipo automotor. **Nota** 2: El contratista se compromete sin costo adicional, a marcar las baterías que reemplacen con el fin de llevar un control de los tiempos de uso y las garantías, (la marcación deberá generar un efecto permanente en el tiempo, que no permita su fácil remoción).
2	**PRESENTACIÓN DIAGNÓSTICOS Y COTIZACIÓN:** El contratista después de ingresado el vehículo al taller con su respectivo registro de entrada y planilla de control firmada por el conductor, deberá entregar el diagnóstico y la cotización para el mantenimiento (preventivo y/o correctivo): para el mantenimiento preventivo, en un término máximo de dos (2) horas, y el correctivo, en un término máximo de veinticuatro (24) horas. Los citados documentos deberán relacionar, además, la clase de repuestos y mano de obra que se necesita para su intervención. En caso de necesitar diagnostico por parte de un tercero para aquellos servicios especializados o tercerizados, el tiempo máximo de entrega de los documentos será de cuarenta y ocho (48) horas. El futuro contratista deberá disponer de un software para la gestión y trazabilidad de los mantenimientos realizados a los vehículos objeto del contrato, que permita efectuar el seguimiento integral del proceso desde la inspección inicial hasta la culminación de la intervención técnica. La herramienta deberá generar y transmitir en tiempo real al supervisor del contrato, o a quien designe el ordenador del gasto, reportes remotos sobre el estado, avance y ejecución de cada mantenimiento, soportados mediante evidencia audiovisual (fotografías y/o videos). Dicha evidencia deberá permitir la plena identificación del vehículo intervenido e incluir, como mínimo, registro de la placa delantera y/o trasera, número de chasis, vistas generales del automotor, vista frontal, vista posterior, vista lateral derecha y vista lateral izquierda, de manera que se garantice la adecuada verificación de las condiciones del vehículo antes, durante y después de la intervención. **Nota** 1: los diagnósticos deberán estas ajustados a la manifestación de las fallas descritas por parte del conductor, a la hora del ingreso a taller, la cual será verificada por el personal técnico del taller y soportada con diagnóstico y cotización, en ningún caso los errores en el diagnóstico impedirán brindar la garantía del correcto funcionamiento del vehículo intervenido, siendo responsabilidad del contratista asumir todos los costos que su error genere. **Nota 2**: en caso de inconformidad por parte del supervisor frente al diagnóstico realizado, el futuro contratista acudirá al concesionario autorizado por la marca del vehículo o a la casa matriz para un segundo diagnóstico, sin costo alguno para la Policía Nacional; el tiempo máximo para la entrega de este segundo diagnóstico será de cuarenta y ocho (48) horas. **Nota 3.** Para el cumplimiento del presente requisito, el contratista se compromete a implementar el software de reporte antes mencionado, dentro de los 30 días calendarios, posterior a la suscripción del acta de inicio del contrato, el cual será objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato **NOTA 4:** En caso de requerir repuesto o insumo no contemplado en las especificaciones técnicas y en la oferta económica, el supervisor del contrato realizará estudio de mercado con mínimo tres (03) cotizaciones incluyendo la cotización de la casa matriz, aplicando al valor estimado los descuentos

	y beneficios que correspondan, con el fin de realizar los actos administrativos correspondientes para incluirlos en el contrato, previa autorización del ordenador del gasto.
3	**BATERÍAS** El contratista se compromete a suministrar baterías nuevas, de acuerdo con la referencia requerida por el vehículo y según lo recomendado por la marca o casa fabricante, la cual deberá ser instalada a más tardar dentro de las seis (6) horas siguientes a su solicitud (orden de trabajo con los aplicativos que utiliza la institución Policía Nacional). La batería contará con una garantía de calidad, funcionamiento y servicio por un periodo mínimo de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de su instalación. En cualquier caso, de cambio de batería por garantía, el nuevo producto tendrá un tiempo igual al del producto inicialmente adquirido. La Policía Nacional podrá hacer uso de la garantía de manera directa al contratista, el cual deberá realizar el cambio de manera inmediata, en un tiempo no mayor a 3 horas. No se podrá supeditar la atención de la garantía a la presentación de la tarjeta de garantía y/o de la factura. **Nota** 1: la instalación de la batería no generará costo para la Policía Nacional. **Nota** 2: el futuro contratista garantizará la existencia de un stock suficiente para cada línea de vehículo.
4	**LLANTAS** Cuando por necesidades del servicio se requiera el suministro de llantas y no se cuente con un contrato vigente, se podrá solicitar las llantas con cargo al presente contrato, las llantas a instalar deben ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas); certificando que las llantas a entregar, tengan máximo un año de fabricación al momento de la instalación con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento. las llantas a instalar deben tener certificación DOT (Department of Transport, o USDOT) de acuerdo a las recomendadas en el manual del usuario del vehículo y Resolución 20223040065305 de 2022 Ministerio de Transporte Las llantas a instalar deben ser las recomendadas por el fabricante de la marca del vehículo, en cuanto a especificaciones y calidad, serán acorde a las recomendadas en el manual del usuario. Cada vez que se realice el cambio de una llanta deberá contar con la autorización del supervisor del contrato y está debe ser marcada con la sigla del vehículo sin costo para la institución, enunciando la referencia completa en la descripción de la factura. **El proponente deberá presentar con su oferta certificación debidamente firmada por el representante legal,** en el que se comprometa a cubrir cualquier defecto del material contratado, entre los que se encuentran los de fabricación, diseño, contextura, elementos, materiales y funcionamiento por un tiempo mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha del montaje de la llanta. **NOTA**: Aplica cuando no exista un contrato vigente para el suministro de llantas, o cuando estando vigente no se cuente con los recursos necesarios, y una vez agotados todos los trámites

	administrativos establecidos en la Ley 80 de 1993 (tales como adiciones contractuales), procederá al suministro de llantas con cargo al presente contrato, previa autorización del ordenador del gasto.
5	**COMPONENTE AMBIENTAL** El Oferente no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambientales - RUIA (**adjuntar el soporte).** El Oferente deberá presentar el Registro Único Ambiental - (RUA), (Vigente), expedido por la autoridad ambiental competente, (de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0839 del 28/08/2023). En el caso que la empresa no esté obligada a realizar este registro, deberá adjuntar una certificación bajo la gravedad de juramento expedida por el (la) Representante Legal de la entidad, en la cual se exprese claramente que no está obligado a contar con este registro **DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS** El contratista deberá dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de julio de 2013 expedida por el Congreso de la República "Por lo cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)", Decreto 284 del 15/02/2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones". Artículo 2.2.7A.1.3. Sistema de Recolección y Gestión de RAEE. Instrumento de control y manejo ambiental que contiene los requisitos y condiciones para garantizar la recolección selectiva y gestión ambiental de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE por parte de los productores Artículo 2.2.7A.2.3. De los usuarios o consumidores. En desarrollo de las obligaciones establecidas en el numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1672 de 2013, los usuarios o consumidores de RAEE deben: ▪ Prevenir la generación de los RAEE mediante prácticas para la extensión de la vida útil de los RAEE. ▪ Realizar una correcta separación en la fuente de los RAEE y no disponer estos junto con los demás residuos. ▪ Entregar los RAEE en los sitios o a través de los mecanismos que para tal fin dispongan los productores o terceros que actúen en su nombre o a través de los comercializadores. ▪ No desensamblar o retirar los componentes de los RAEE previamente a la entrega de los mismos a los sistemas de recolección y gestión que se establezcan. ▪ Seguir las instrucciones del productor o de las autoridades competentes, para una correcta devolución de los RAEE a través de los sistemas de recolección y gestión de RAEE que se establezcan. ▪ Contribuir en la información y concientización de los demás consumidores mediante la difusión de los mecanismos de devolución y gestión ambientalmente adecuada de los RAEE. Cuando por asistencia técnica se requiera almacenar y efectuar la disposición final, así como la destrucción de los repuestos y partes con ocasión al mismo, se deberá realizar la disposición final conforme normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión de los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. El contratista se comprometerá a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los

empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en desarrollo del contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante el IDEAM a través de la plataforma virtual). *Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de "cero papel", Directiva Presidencial 04 de 2012.*

El contratista deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, titulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos.

Nota: cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental.

Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y/o facturas).

De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto.

El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".

La socialización de la Política Ambiental de la Policía Nacional, estará a cargo del supervisor del contrato y el responsable del SGA de cada unidad policial, la cual se dejará registro mediante acta al inicio del contrato.

Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: *"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a*

	nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución". Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el presidente de la república de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional relacionada en el anexo Nro. 2. El contratista deberá cumplir con las obligaciones conforme al nivel de participación según la Resolución No 372 de 2009 "*por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos consumo de baterías usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones*" e incluir a la institución con el fin de dar el tratamiento adecuado a los RAEE que se generen por cumplimiento de la vida útil, según lo establece la NTC ISO 14001:2015 en el numeral "*3.3.3 Ciclo de vida. Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final* El Contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en el mantenimiento del parque automotor como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución Nro. 2184 del 26/12/2019 "por el cual se modifica la Resolución Nro. 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos 2, 3, 4 y 5, aplica para todo el territorio nacional.
6	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:** Los Mantenimientos preventivos: El mantenimiento preventivo consiste en la realización de labores de mantenimiento programadas periódicamente con el fin de evitar futuras anomalías e imprevistos en los vehículos para las marcas GREAT WALT, JMC JX, HIUNDAY, CHEVROLET, NISSAN, FOTON, TOYOTA, PEUGEOT, MITSUBISHI, RENAULT, DODGE, MERCEDES B, FORD: Cambio de aceite y filtros Cambio aceite hidráulico de dirección Cambio aceite de caja o transferencia Cambio aceite diferencial Cambio de aceite de transfer Cambio kit de embrague (disco, prense y balineras). Cambio de bombillos Cambio de baterías Cambio de llantas Cambio pastillas de frenos Cambio de bandas de frenos Rectificada o pulida de discos de frenos Rectificada o pulida de campanas de frenos Sondeo de radiador Sondeo de intercooler Engrase general Alineación

	Balanceo Cambio de rodamientos Cambio cauchos barras estabilizadoras Cambio templetes barras estabilizadoras Suspensión en trabajos menores (cambios amortiguadores, rotulas superiores e inferiores). Cambio de crucetas Cambio caucho central de cardan Limpieza y calibración de inyectores Sincronización de motor (cambio de bujías, instalación de alta, distribuidor) Servicio de scanner Nivelación de fluidos Revisión de conectores eléctricos Y los demás que se relacionan en archivo Excel anexo. Mantenimientos correctivos: consiste en una serie de acciones dirigidas a reparar daños o fallos detectados en la maquinaria o los equipos, ante cualquier necesidad de reemplazo de piezas o de algún tipo de reparación, se aplican unas tareas técnicas para solventar esos problemas. Reparación de motor. Reparación de transmisión. Reparación de suspensión. Reparación de frenos. Reparación caja velocidades. Reparación embrague. Reparación sistema de inyección Reparación sistema de dirección. Reparación sistema de refrigeración. Reparación sistema eléctrico. Servicio de latonería y pintura. Tapicería. Y demás que se relacionan en archivo Excel anexo El oferente y futuro contratista suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el contrato, así como las actividades y repuestos requeridos durante la ejecución del contrato. Para la intervención de cada vehículo se requerirá del formato "orden de trabajo" emitida por la Policía Nacional, de acuerdo con las formalidades y procedimientos establecidos. El contratista deberá garantizar el servicio de grúa cama baja acorde a la necesidad que se requiera, estas pueden ser propia, en arriendo o en convenio, sin costo adicional, para vehículos de la Policía Nacional en todo el Departamento de Córdoba, durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a cinco (05) horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo por parte del supervisor. En caso que uno o varios vehículos requieran el servicio de grúa o cama baja fuera del Departamento de Córdoba y el futuro contratista pueda subsanar el mantenimiento en la ciudad más cercana en un taller legalmente constituido y con personal idóneo, este se compromete a coordinar su transporte o mantenimiento a realizar, quedando en claro que toda garantía y el valor será asumida por el futuro contratista de acuerdo a los precios ofertados y garantías ofertadas.
7	**SERVICIO ESPECIALIZADO:**

El contratista podrá subcontratar servicios de mantenimiento, solo en los casos que se requiera actividades que demanden equipos y/o mano de obra especializada con los que no cuente en su taller y que no sean requeridos para la ejecución permanente y continúa del contrato.

En caso que el contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado:

Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, rectificación de discos y campanas, tapicería, latonería, y pintura, revisión técnico mecánica, servicio de reparación de llanta y neumático chuzado, servicio de grúa, sistema eléctrico y electrónico, sistema neumático, sistema hidráulico.

De igual forma, se permite la subcontratación con terceros idóneos que ofrezcan garantía del trabajo realizado. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, de las cuales tomará la cotización de menor valor, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido, lo anterior una vez agotado los trámites administrativos correspondientes, previa autorización del ordenador del gasto.

Nota: La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista

8

REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA

El contratista podrá tercerizar la revisión técnico-mecánica, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor del contrato una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), quien deberá verificar que dicho centro de diagnóstico se encuentra acreditado por el Ministerio de Transporte.

Las condiciones, características de seguridad y rangos de precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) están dispuestos Resolución 20223040045295 de 2022 Ministerio de Transporte, en cuanto a los precios de referencia la resolución dispone lo siguiente:

Valores expresados en Unidad de Valor Básico (UVB) 2024			
2024	**Motocicletas**	**Livianos**	**Pesados**
Inferior	10,96	17,84	28,92
Superior	12,98	21,36	34,86

UVB (i) corresponde a la UVB vigente del año en el que se va a calcular la actualización de la tarifa. fijado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la vigencia fiscal correspondiente.

Para este ítem no aplicará el descuento global ofertado por el Proveedor, tendrá el precio o valor dispuesto en la resolución antes mencionada.

En caso de que el vehículo no apruebe la revisión técnica mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la nueva realización de la revisión técnica mecánica será asumido por el contratista.

	El contratista garantizará que la entrega y salida del taller del vehículo, se realice una vez este haya superado la revisión técnica mecánica
9	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS:** El contratista atenderá los requerimientos garantía en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, sin que se generen costos adicionales para la Policía Nacional. La garantía mínima para las reparaciones menores (preventivo) será de seis (6) meses o de 25.000 kilómetros y de un (1) año para reparaciones mayores (correctivo) o 50.000 kilómetros, en todas las marcas GREAT WALT, JMC JX, HIUNDAY, CHEVROLET, NISSAN, FOTON, TOYOTA, PEUGEOT, MITSUBISHI, RENAULT, DODGE, MERCEDES B, FORD y modelos tales como; automóviles, camperos, camiones, camioneta 4x2, 4x4, bus, buseta, CAI Móvil, Camión estacas, carro tanque agua, grúa cama baja, micro bus, panel, laboratorio móvil, VPM, Tanqueta lanza agua y tanqueta transporte de personal, lo primero que ocurra, contados a partir de la entrega física del vehículo. Si por causa de un repuesto instalado que sea solicitad por garantía, se causare un daño mayor a otro componente del vehículo, este será asumido por el futuro contratista, sin ningún costo para la Policía Nacional.
10	**MANEJO DEL VEHÍCULO:** El **oferente deberá certificar por escrito, que no** realizará desplazamientos de los vehículos, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato, el vehículo solo podrá ser conducido por un uniformado de la Policía Nacional activo que cumpla con todos los requisitos exigidos por la institución para manejar los vehículos de la Policía Nacional, el vehículo que se encuentra en prueba de ruta deberá desplazar debidamente con los distintivos de la empresa con información que se encuentra en prueba, acogiéndose a todo lo dispuesto por la Secretaria de Tránsito de cada una de las jurisdicciones.
11	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** El proponente deberá cumplir como requisito mínimo en la oferta, con el siguiente personal:

CARGO	CAN	FORMACIÓN ACADÉMICA
Jefe de taller de vehículos	1	Ingeniero, Tecnólogo y/o Técnico en mecánica automotriz, con certificado emitido por entidad debidamente acreditada, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de dos (02) años.
Mecánico General	1	Técnico en motores a gasolina, con certificado emitido por entidad debidamente acreditada, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año.
Mecánico General	1	Técnico en motores diésel, con certificado emitido por entidad debidamente acreditada, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año.
Mecánico eléctrico y electrónico	1	Capacitación en mantenimiento y reparación de vehículos parte electrónica y eléctrica, con certificado emitido por entidad debidamente acreditada, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año.

Mecánico General	2	Técnico mecánico automotriz para (mantenimiento y reparación de sistema de frenos, dirección y suspensión automotriz), con certificado emitido por entidad debidamente acreditada, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año
Latonería y pintura	1	Capacitación en latonería y pintura, con certificado emitido por entidad debidamente acreditada, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año
Mantenimiento y/o reparación de aire acondicionado para los vehículos	1	Técnico en mantenimiento y/o reparación de Aire Acondicionado para vehículo, con certificado emitido por entidad debidamente acreditada, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año.
Profesional, tecnólogo o Técnico en seguridad y salud en el trabajo	1	Profesional, tecnólogo o Técnico en seguridad y salud en el trabajo expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año, debe contar con licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente.

Nota: ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

En el acta de inicio el contratista debe presentar las hojas de vida del personal técnico para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en el taller ofertado en la ciudad de Montería; incluyendo la siguiente información:

a. Nombre completo.
b. Numero de documento de identidad
c. Indicar el cargo a ocupar
d. Certificaciones de la formación académica
e. Horas de experiencia

Junto con la relación del personal técnico, se deberá anexar certificado de antecedentes penales, comportamientos contrarios a la convivencia, disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) vigente de cada uno, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente.

Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

Nota 1: si por alguna razón, durante la ejecución del contrato una de las personas requiere ser reemplazada, deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, quien deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.

12	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente y futuro contratista deberá contar con la infraestructura necesaria para la ejecución del objeto del proceso de selección que se adelante, lo cual se evaluará de la siguiente forma:

Todos los puestos de trabajo del taller deberán estar debidamente señalizados, con demarcación de seguridad permanente, garantizando la identificación visual de áreas de riesgo, zonas de tránsito y espacios operativos. La distribución de los espacios deberá permitir un desplazamiento seguro tanto del personal como de los vehículos, evitando interferencias con otras áreas de trabajo y asegurando que las maniobras y actividades de mantenimiento se realicen en condiciones óptimas de seguridad y organización.

Para efectos de dar cumplimiento a la necesidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, se busca priorizar el servicio de mantenimiento del equipo automotor (vehículos) en la ciudad de Montería, motivo por el cual, se requiere que las sedes o talleres cumplan con las condiciones señaladas en este anexo, en procura de un servicio de manera ágil y oportuna.

Para dar cumplimiento a la necesidad institucional de mantenimiento del equipo automotor "multimarca", los oferentes podrán contar con varios talleres; sin embargo, solo podrán ofertar:

1. **Para la ciudad de Montería un mínimo de uno (01) sede o taller y un máximo de dos (02) sedes o talleres con capacidad equivalente a los puestos requeridos.**

La(s) sede(s) o taller(es) en la ciudad de Montería debe contar como mínimo con **nueve (9)** puestos de trabajo de los cuales debe contar con mínimo **siete (07)** puestos de trabajo para vehículos livianos, **dos (2)** puestos de trabajo prolongado para vehículo pesado, los puestos de trabajo obedecerán a la suma del área del vehículo, más el área de circulación del técnico o mecánico con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro de los vehículos y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas.

Los puestos ofertados deben estar disponibles para los vehículos del presente proceso, en el momento que se requieran, junto con las herramientas y equipos especializados, con los que se garantizará la calidad del servicio.

El oferente deberá **indicar la ubicación y anexar en la oferta** la distribución de los puestos de trabajo con los que dará cumplimiento en la ciudad de Montería, también si la sede ofrecida es propia, convenio o arriendo, en este caso deberá anexar junto con su oferta, constancia del convenio o contrato de arrendamiento en la que se indique, que el taller estará disponible para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia igual o superior al plazo de ejecución del futuro contrato.

La sede o taller presentado por el oferente para las labores de mantenimiento, deberá contar con una estructura física de **cerramiento construido en bloques de cemento o ladrillos, bajo techo,** con el fin de evitar la intemperie, garantizando la seguridad y proteger a los automotores (vehículos) de daños ocasionados por terceros.

El taller deberá contar con la infraestructura física y áreas de trabajo adecuadas para la ejecución de las actividades de mantenimiento, garantizando que los vehículos objeto del servicio permanezcan dentro de sus instalaciones durante la intervención. En ningún caso podrán ubicarse en zonas de uso público, tales como andenes, vías públicas o espacios que obstaculicen la movilidad vehicular o peatonal. Lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre) y demás normas concordantes, con el fin de preservar la seguridad vial, el orden público y la libre circulación de los usuarios de las vías.

Para cada sede o taller ofertado, el oferente deberá **anexar junto con la oferta** el registro mercantil o el Certificado de existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio (no mayor a 30 días calendarios), en la cual se identifique la actividad económica (CIIU 4520), así mismo

deberá anexar junto con la propuesta, **certificado y/o concepto de uso de suelo** para cada sede o taller ofertado, condición será objeto de revisión y comparación en la visita técnica; por tal motivo, no será aceptado el cambio de sede o taller durante el proceso de evaluación.

El comité evaluador, en desarrollo de la visita técnica de verificación, constatará que las instalaciones propuestas para la ejecución del contrato se encuentren ubicadas en una zona que no presente factores de riesgo para la seguridad institucional, asociados a fenómenos de criminalidad, alteraciones del orden público o presencia de estructuras delincuenciales que puedan afectar la integridad del personal policial, la seguridad de los bienes objeto de mantenimiento o la continuidad de la prestación del servicio. La verificación se realizará con fundamento en las condiciones observadas durante la visita, así mismo se verificará que se encuentren en funcionamiento y desarrollando la actividad económica sea acorde con el objeto del presente proceso.

Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):

La sede o taller ofertado deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, referentes al cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

13

HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

El oferente **deberá certificar por escrito**, que cuenta con las herramientas, equipos de diagnóstico para la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato, garantizando que cada puesto de trabajo destinado para la atención de los vehículos cuenta con las herramientas requeridas para la correcta ejecución de los servicios autorizados.

El taller deberá disponer de los siguientes equipos:

N.º	Equipo requerido	Cantidad mínima
1	Manómetro de compresión para motores diésel y gasolina	1
2	Cargador de baterías	1
3	Analizador de baterías	1
4	Equipo de prueba de presión para detección de fugas en sistemas de refrigeración (bombín)	1
5	Pistola neumática o eléctrica para desmontaje y montaje	1
6	Equipo de soldadura MIG/MAG	1
7	Elevador para vehículos livianos	4
8	Escáner automotriz multimarca para vehículos diésel y gasolina	1
9	Gato hidráulico tipo zorra	1
10	Grúa hidráulica para izaje de motores y cajas de transmisión	1
11	Prensa hidráulica	1

CONDICIÓN ESPECIAL PARA EL ESCÁNER AUTOMOTRIZ

En caso de que el oferente no disponga de escáner automotriz multimarca propio para la realización de diagnósticos, deberá asumir, por su cuenta la ejecución de dichos diagnósticos a través de un

	concesionario o centro de servicio autorizado por el fabricante de la marca del vehículo, sin generar costos adicionales para la Policía Nacional. **VERIFICACIÓN** El comité técnico verificara en el taller(s) ofrecido(s) la existencia, disponibilidad de las herramientas y equipos requeridos, la inexistencia, falta de disponibilidad o inconsistencia entre la certificación presentada y los equipos efectivamente disponibles dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **NO CUMPLE** en este requisito técnico habilitante.
14	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS** El oferente se comprometerá a garantizar el cumplimiento de la Ley 1672 de 2013, por la cual se establece la política pública para la gestión integral de residuos de aparatos electrónicos y eléctrico RAEE, así como el decreto 284 de 2018 que adiciona requisitos específicos para la recolección, manejo, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos derivados de aparatos eléctricos y electrónicos, debe realizar la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y **garantizar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental**, para lo cual permanentemente deberá presentar al supervisor del contrato los repuestos cambiados y dar cumplimiento a: El contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique "residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, toxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos de Decreto 1076 de 2015 expedido por el Presidente de la República de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental competente para la prestación de estos servicios). El futuro contratista se comprometerá a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante la DIAN a través de la plataforma virtual). Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de cero papeles, directiva presidencial 04 de 2012.

El contratista deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capitulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos.

Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).

Nota: Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente y futuro contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente y futuro contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental.

Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política cero papeles" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y/o facturas).

Deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS.

De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el futuro contratista deberá asumir la logística y costos para tal efecto, entregando de manera mensual el certificado de disposición final expedido por la empresa que les brinda el servicio de recolección.

Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PEGIR):

El oferente deberá comprometerse, dentro de su oferta, a elaborar y presentar un Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PEGIR) durante la fase de ejecución del contrato. Este plan deberá cumplir estrictamente con lo establecido en la Resolución 1362 de 2007 y el Decreto 1076 de 2015, y deberá ser entregado al supervisor del contrato dentro de los primeros treinta (30) días calendario contados a partir de la firma del contrato.

El PEGIR deberá describir de manera detallada los procedimientos y medidas necesarios para garantizar la gestión integral de los residuos peligrosos generados durante la ejecución del servicio, incluyendo como mínimo:

Las acciones para la recolección segura de los residuos.

	Los procedimientos de almacenamiento temporal en condiciones adecuadas. Los mecanismos autorizados para el transporte y entrega de los residuos a gestores ambientales acreditados. Las actividades y métodos utilizados para la disposición final ambientalmente segura de los residuos. El futuro contratista será responsable de la implementación, cumplimiento y mantenimiento de todas las actividades contenidas en el PEGIR, y el supervisor del contrato realizará la verificación del cumplimiento de dicho plan durante toda la vigencia contractual.
15	**SERVICIOS:** El oferente deberá presentar en su oferta, **certificación por escrito expedida por su representante legal**, donde indique lo siguiente: Que garantizara que los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los vehículos designados, se realizarán con previa autorización del supervisor del contrato (orden aplicativo SIGEA). Que designará un funcionario (jefe de taller con abonado (teléfono y línea empresarial donde pueda ser consultado), quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar el vehículo al funcionario designado por el supervisor (operario de mantenimiento o quien haga sus veces), al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado. Que entregará archivo magnético al supervisor del contrato, de los trabajos realizados (prefacturas y facturas). Que prestará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de los repuestos necesarios, para los vehículos designados por la Policía Nacional. Dichos servicios deberán prestarse a nivel nacional, y su ejecución se realizará previo requerimiento del supervisor del contrato, garantizando la atención oportuna, disponibilidad técnica y cumplimiento de las condiciones establecidas para la operación y mantenimiento del parque automotor institucional. En caso de ser necesario y cuando así lo solicite el supervisor del contrato, realizar un concepto técnico sobre el vehículo que lo requiera, sin generar costo adicional para la Institución. Este concepto deberá incluir la evaluación del estado mecánico, eléctrico o estructural del vehículo, conforme a los estándares técnicos aplicables y dentro de los plazos establecidos por el supervisor del contrato. Que designara un funcionario responsable, quien estará disponible durante todo el proceso de mantenimiento y será el encargado de verificar que los trabajos realizados cumplan con los requerimientos de la entidad contratante. Este funcionario deberá entregar el vehículo al funcionario designado por el supervisor del contrato, mostrándolos repuestos cambiados y explicando el mantenimiento realizado. Todo este procedimiento quedará debidamente registrado en el formato 1LF-FR-0094 Control final de mantenimientos, el cual deberá ser diligenciado conforme a los protocolos establecidos por la entidad. Que deberá estar preparado para presentar la documentación que soporte la trazabilidad de los repuestos, tales como manifiestos de importación, certificados de origen o cualquier otro documento que permita verificar su autenticidad y cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad contratante.
16	**MANTENIMIENTO**

	Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista se comprometerá a prestar el servicio en los siguientes horarios: de lunes a viernes de ocho (8:00 a.m.) a cinco (5:00 p.m.) y los sábados de ocho (8:00 a.m.) a dos (2:00 p.m.) El contratista garantizará el servicio de mantenimiento comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos y transporte del personal de operarios, herramientas y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución sin costo adicional al contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato. El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en la oferta. De igual forma, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios. El contratista deberá entregar los vehículos en perfecto estado de aseo, tanto en la parte interior y exterior (lavado y aseado), aplica para cada mantenimiento realizado preventivo y/o correctivo, sin costo adicional para la Policía Nacional.
17	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA** Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El contratista debe facturar electrónicamente una sola vez el valor por concepto de mano de obra (este debe estar incluido en uno de los Lotes de la oferta económica y no es la sumatoria de las manos de obra a excepción de que el trabajo que realice implique manos de obra diferentes por el servicio prestado) y facturar los repuestos que se utilicen, esto cuando el trabajo a realizar implique la misma mano de obra para cumplir con el reemplazo de los repuestos o trabajo realizado. Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina, estopas, panolas para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un ítem, servicio o repuesto en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y limpieza de la piezas o sistemas intervenidos.
18	**ACTA DE ENTREGA** Una vez realizada las actividades de mantenimiento de los vehículos, el taller debe elaborar una remisión y un control final de entrega, relacionando las operaciones realizadas y repuestos cambiados, la cual será firmada por el conductor del vehículo y por la persona que entrega el carro en el taller. En dicha remisión deben aparecer además datos tales como: kilometraje (el cual no podrá ser menor al registrado a la orden de trabajo de entrada del vehículo al taller), número de motor, número de serie o chasis, siglas, placas del vehículo y en general las características técnicas del automotor, lugar de asignación del vehículo, responsable, fecha de ingreso, días de permanencia en el taller.
19	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** El Registro Único de Proponentes (RUP) será el instrumento mediante el cual se verificará el requisito de experiencia del proponente. Para tal efecto, deberá encontrarse vigente y contar con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para la presentación de ofertas.

Las personas naturales, personas jurídicas, uniones temporales, consorcios u otras formas asociativas que participen en el presente proceso deberán acreditar su experiencia mediante mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, identificados con el(los) código(s) UNSPSC que se describen más adelante, hasta el tercer nivel de clasificación.

La sumatoria de los valores de los contratos aportados deberá ser igual o superior al (50%) del presupuesto oficial asignado al presente proceso (lote 1), expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Dicha experiencia deberá estar relacionada en el formato anexo "***Experiencia del proponente***".

Clasificación UNSPSC	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**VALOR EXPRESADO EN SMMLV**
78181500	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	----------

NOTA 1: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio, de Unión Temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio, de la Unión Temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio, la Unión Temporal u otras formas de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA 2: en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben registrar experiencia en el RUP con el código UNSPSC antes señalado.

NOTA 3: los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos deben ser igual o superior al (50%) del presupuesto estimado del presente proceso (pesos colombianos), en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas u otros clientes, y conste como mínimo la información que se indica a continuación:

1. Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono.
2. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.
3. Nombre del contratista
4. Número y fecha del contrato.
5. Objeto relacionado con el proceso
6. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
7. Valor del contrato.
8. Calificación del cumplimiento del contrato: La entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad.

	Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formulario "**CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO**", el cual debe ser allegado junto con la propuesta. Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el **Formulario Certificación de contratos Para Acreditación de Experiencia Proponente Extranjero Sin Sucursal o Domicilio En Colombia**
20	**FACTURACIÓN:** El contratista deberá cumplir con lo estipulado con el estatuto tributario en su artículo 616-1 modificado por la Ley 2155 de 2021 la cual estipula que la factura de venta y documentos equivalentes deben ser electrónicas y validados previamente por la DIAN para tener efectos tributarios, así mismo, la resolución 00165 de 2023 de la DIAN por la cual se regula el sistema de facturación en Colombia, para la ejecución del contrato debe cumplir con la calidad y especificaciones técnicas contratadas al momento de facturar las actividades de mantenimiento. Deberán entregaran de manera semanal la facturación de los trabajo realizados a los mantenimientos de los vehículos. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista. El contratista deberá presentar un informe quincenal de la ejecución del contrato por unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos. Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). El documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: #$16-01-0l7; número del contrato, (CORREOSUPERVISOR)@correo.policia.gov.co#$, dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación". Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La factura electrónica debe ser cargada en la página del SECOP II, en el expediente del proceso contractual correspondiente, dentro del espacio destinado para este fin, una vez haya sido validada y aceptada por la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería.

21	**PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD:** El contratista garantizará que tiene adoptado el protocolo general de bioseguridad de acuerdo a lo establecido en Resolución Nro. 692 del 29 de abril de 2022, "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad y la Resolución 350 de 2022 del Ministerio de Salud donde se adoptan los protocolos generales y sectoriales para gestionar riesgos biológicos, que enfatizan medidas de autocuidado, higiene y ventilación en todos los sectores económicos. El funcionario que se designe como supervisor del contrato podrá verificar los protocolos en cualquier momento y realizar los reportes del caso.
22	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el formulario Acuerdo de Confidencialidad.
23	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
24	**CERTIFICADO DE BOMBEROS** El Concepto Técnico de Bomberos es la apreciación técnica emitida por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Montería, que certifica las condiciones de seguridad humana, riesgos de incendio, materiales peligrosos y sistemas de protección contra incendios, que se presentan en los establecimientos de comercio y del distrito y las edificaciones constituidas como propiedad horizontal. Éste se obtiene, según el tipo de riesgo determinado, a través de: - Riesgo bajo: Capacitación y auto revisión se realiza de acuerdo a las instrucciones del portal de servicios. - Riesgo moderado o alto: Visitas de inspección técnica, que se realizan para verificar el cumplimiento normativo de los establecimientos comerciales del distrito y edificaciones en los temas de seguridad humana y sistemas de protección contra incendio. - Todas las edificaciones, establecimientos de comercio y lugares donde se encuentren personas de forma permanente y/o temporal, deben cumplir con las normativas de seguridad humana y protección contra incendios. - Este concepto tiene una vigencia de un año y puede ser requerido la empresa por autoridades como la policía (Ley 1801 del 2016).

	- En el marco del Decreto 555 de 2011, de la Ley 1575 de 2012 y Resolución 661 de 2014, los cuerpos de bomberos tienen la competencia de realizar inspecciones técnicas y revisión de proyectos de seguridad humana y sistemas de protección contra incendios en establecimientos comerciales públicos y privados. - Los establecimientos se revisarán de acuerdo a la normativa vigente, conforme a la construcción y/o modificación del mismo, por lo tanto, a nivel general se revisará el cumplimiento del Acuerdo 20 de 1995, NSR-98 y/o NSR10 según aplique al proyecto, así como las normas técnicas colombianas que la respectiva norma exija. Nota: **el oferente deberá anexar junto con la oferta, el certificado de cumplimiento vigente** (un año a partir de la fecha de expedición) de la inspección técnica realizada por el Cuerpo Oficial de Bomberos Montería, de las sedes o talleres ofertados.
25	**PUESTO DE TRABAJO FUNCIONARIO ENLACE:** El contratista deberá adecuar un espacio para el funcionario policial que actué como enlace entre la Policía Nacional y el taller (s) contratista, donde se requiere mínimo un computador con conexión a internet y un puesto de trabajo, igualmente un abonado o número de teléfono disponible para elevar solicitudes en tiempo real cuando se presentes emergencias o imprevistos con los vehículos en servicio que hayan sufrido fallas o averías.
26	**TIEMPOS DE MANTENIMIENTO:** El oferente mediante **certificación escrita** se compromete a dar prioridad al servicio de mantenimiento de los vehículos de la Policía Nacional en el taller(es) ofertado(s), por sobre los demás servicios que preste a otras personas naturales o jurídicas, atendiendo la naturaleza del servicio público de policía. El servicio requerido deberá ser en los siguientes plazos: **TIPO DE MANTENIMIENTO** / **TIEMPO - DÍAS** Preventivo / 1 a 2 días calendarios Correctivo / 1 a 15 días calendarios En caso que el contratista incumpla los tiempos establecidos en demoras injustificadas para el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos, se iniciará el trámite de incumplimiento previo agotamiento de un debido proceso administrativo en el cual, se aplicará lo estipulado en el anexo GARANTÍAS DEL PROCESO.
27	**Verificar la existencia de situaciones de control** El oferente deberá diligenciar y firmar el **Formulario** "*Apéndice No. 4 – Resolución 00090 de 2018, Estrategia Nacional de Lucha contra la Corrupción*", y presentarlo junto con la oferta, debidamente suscrito por el proponente o por su representante legal o apoderado, según aplique. **NOTA**: Quienes se presenten como proponentes en procesos de selección adelantados por las entidades destinatarias del presente Capítulo, **en el término máximo de tres (3) días después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas, *deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen*** y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las

	situaciones descritas anteriormente. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.
28	El proponente deberá certificar por escrito que garantiza la seguridad de los vehículos que queden en custodia durante el mantenimiento, mediante servicio de guarda de seguridad o circuito cerrado de TV con grabación permanente en archivo mínimo de 15 días, prestado de manera continua las 24 horas del día los siete días de la semana. El circuito cerrado de televisión debe estar funcionando en todo momento y será objeto de verificación en la visita por parte del comité evaluador.

Atentamente,

Intendente Jefe **EDUAR MIGUEL ESPITIA ÁLVAREZ**
Responsable Movilidad Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería

Intendente Jefe **REINEL BECERRA VELANDIA**
Responsable Movilidad Departamento de Policía Córdoba

Elaborado por: IJ. Eduar Miguel Espitia Alvarez GUMOV- MEMOT
Revisado por: IJ. Reinel Becerra Velandia GUMOV- DECOR

Calle 27 Nª 04-08 barrio centro
Teléfonos 3104263082 - 3176425154
memot@policia.gov.co
www.policia.gov.co